



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por la Señora Propietaria Olga Felisa CORONEL, por la cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar la actividad privada, comercial y a elevar el nivel edilicio del sector;

Que el lote posee dimensiones menores a las establecidas para la zona;

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

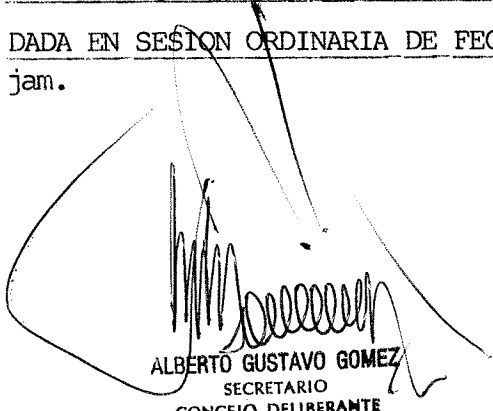
ORDENANZA

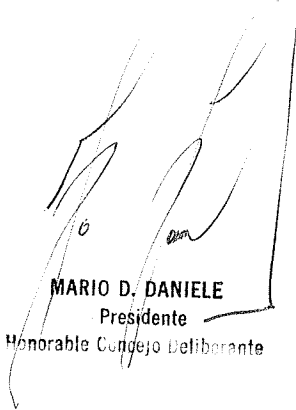
ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta a retiros frontales, para la obra sita en la Parcela 01, Macizo 26 de la Sección "B", propiedad de la Señora Olga Felisa CORONEL, autorizándose a construir hasta la línea Municipal sobre calle Kuanip y Polidoro Seguers, de acuerdo al proyecto presentado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 796/91.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-
jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

= 2 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 796/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se exceptúa del cumplimiento de las normas fijadas por el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiros frontales, para la obra sita en la Parcela 01 del Macizo 26 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Olga Felisa CORONEL, autorizándose a construir hasta la línea Municipal sobre la calle Kuanip y Polidoro Seguers, de acuerdo al Proyecto presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 796/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento de las normas fijadas por el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiros frontales, para la obra sita en la Parcela 01 del Macizo 26 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Olga Felisa CORONEL, autorizándose a construir hasta la línea Municipal sobre calle Kuanip y Polidoro Seguers, de acuerdo al Proyecto presentado.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 329 /91.-



ES COPIA FIEL

LEOPOLDO GERRERO
SECR. S. O. S. P.

EDUARDO BARRI DE RISSO
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS LELOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO ANTONIO OVANDO
A/O Dircc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia